



CONSEJO ZACATECANO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS



BECAS

ENERO-MAYO 2022

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; COZCyT, con el propósito de apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica, la tecnología y la innovación y, conforme al Artículo 12 fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación convoca:

A estudiantes de bajos recursos económicos de nivel medio superior, superior y posgrado de las áreas de ciencias básicas, humanidades, ingenierías y carreras de impacto tecnológico en el Estado (**anexo 1**) a postularse para la obtención de una beca de apoyo a su vocación y a su talento científico, bajo las siguientes cinco modalidades:



a) Becas Talento Especial

Estudiantes de enseñanza media superior y superior con promedio mínimo de 9.0 y que cuenten con premios académicos de carácter estatal, nacional y/o internacional, en las áreas de física, matemáticas, química, biología o tecnologías de la información y la comunicación; en caso de obtener su reconocimiento y/o diploma después de cerrar convocatoria, podrá participar en la subsecuente convocatoria por una única ocasión.



b) Becas Excelencia Académica

Estudiantes de enseñanza superior a partir del segundo semestre de su carrera y con un promedio global de sus estudios superiores mínimo de 9.0.



c) Becas Mejora Académica

Estudiantes de enseñanza superior a partir del segundo semestre de su carrera, preferentemente para programas académicos de baja matrícula y que cuenten con un promedio mínimo de 8.0.



d) Becas para el desarrollo de Proyectos en el Laboratorio de Software Libre

Se otorgan a estudiantes de instituciones de educación superior que vayan a realizar su servicio social, prácticas profesionales, estancias o residencias en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica del laboratorio de software libre del COZCYT y/o hayan participado como instructores en olimpiadas estatales de ciencia y tecnología.



e) Becas Posgrado

Estudiantes de posgrado sin beca CONACyT de las áreas de humanidades, física, matemáticas, química, biología, tecnologías de la información y la comunicación cuyo programa se encuentre en proceso de ingreso al PNPC-CONACyT.

BASES

Primera.- Las becas consisten en un apoyo económico mensual, vigente de enero-mayo del año 2022, y tienen un monto diferenciado según el tipo de beca (consultar reglas de operación BECAS COZCYT). La cantidad de becas otorgadas está determinada por el presupuesto disponible para tal fin.

Segunda.- En ciertas modalidades de becas se ratificarán semestralmente, si la becaria o el becario mantienen los compromisos y requisitos de cada modalidad, renovando la documentación pertinente.

Tercera.- Cada aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Ser estudiante de una institución de educación pública de nivel medio superior, superior o posgrado del Estado de Zacatecas, a excepción de la modalidad d).
- III. Acreditar los requisitos de cada modalidad y efectuar el trámite en forma individual.
- IV. Cumplir con cada una de las cláusulas del **Reglamento** de becas y la **Carta Compromiso**.

Cuarta.- La documentación siguiente se deberá enviar en el **Sistema de becas** del COZCYT, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **martes 22 de marzo a las 15:00 hrs. del año 2022.**

Para las modalidades de **Talento Especial, Excelencia Académica, Mejora Académica y LABSOL:**

1. Comprobante de ingresos familiares.
2. Fotografía de la fachada de su vivienda familiar de origen.
3. Acta de nacimiento.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Credencial de elector (legible, por ambos lados y en un solo archivo).
6. Constancia general de calificaciones de todos los semestres cursados en el programa académico con firma y sello (Kardex).
7. Una carta de exposición de motivos del solicitante.
8. Constancia de Estudios.
9. Estudios Socioeconómicos (módulo dentro del sistema).



BASES

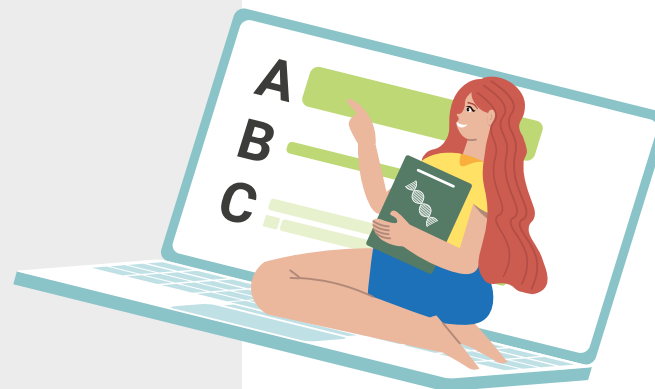
Para las modalidades de **Becas Posgrado** los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Credencial de elector.
4. Carta de aceptación oficial de un programa de posgrado.
5. Certificado de estudios del último grado obtenido.
6. Cédula profesional de licenciatura para estudios de maestría y de maestría para estudios de doctorado.
7. Tener un promedio mínimo de 8.0 en el último grado obtenido.
8. Estudios Socioeconómicos (módulo dentro del sistema).
9. Una carta de exposición de motivos del solicitante.

** No se otorgarán becas a aspirantes que busquen cursar estudios de un posgrado del mismo nivel al obtenido con apoyo de cualquier organismo federal o estatal.

El registro formal quedará establecido cuando reciba un correo de confirmación, todos los documentos tienen que ser legibles.

** En caso de no recibir el correo de confirmación, podrá comunicarse a los teléfonos (492) 921-2816 y 921-3018 ext. 1506, en un horario de 8:00 a 15:00 horas o presentarse personalmente, en el Departamento de Becas de COZCyT, en el horario establecido anteriormente.



BASES

Quinta.- Es indispensable el registro en línea en el **Sistema de becas**, tanto para los de nuevo ingreso como los de renovación, los cuales deberán llenar o actualizar todos los módulos del sistema para el inicio del trámite, no se recibirán expedientes impresos.

Sexta.- Las y los exbecarios que renueven su beca, se registrarán en línea y deberán actualizar los documentos de los **puntos 5, 6, 8 y 9** anteriores y en su caso adjuntar **constancia del cumplimiento del servicio colaborativo del semestre enero-mayo 2021**.

Séptima.- Los resultados de la selección de los **aspirantes aceptados** por el comité dictaminador, se publicarán el día **lunes 25 de abril** del presente año, en la página web del COZCyT:
www.cozcyt.gob.mx

Octava.- Las y los beneficiarios de la beca, deberán presentarse en las oficinas del COZCyT, de acuerdo a la fecha que se les indique mediante un correo electrónico con la documentación solicitada en ese momento.

Novena.- Las y los beneficiarios menores de edad deberán presentarse con su madre, padre o tutor(a), quienes también deberán traer original y copia de su credencial de elector para realizar el trámite a nombre del beneficiario, de acuerdo a la fecha que se les indique en un correo electrónico.

Décima.- Las y los becarios se comprometen a comprobar, el cumplimiento de las horas de **Servicio Colaborativo** establecidas en la **Carta Compromiso** para el periodo que comprende de enero- mayo, además de cumplir con las demás obligaciones expresadas en el **Reglamento** y en la **Carta Compromiso** que para tal efecto presenta el COZCyT para su firma a cada becario(a).

Décima Primera.- Este programa se rige bajo criterios de acción afirmativa para estudiantes de bajos recursos económicos, mujeres, estudiantes de programas académicos con baja matrícula, grupos vulnerables y para minorías étnicas o raciales.

Décima Segunda.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por el Comité Dictaminador y publicados en la página del COZCyT **www.cozcyt.gob.mx**

Décima Tercera.- Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en esta convocatoria y en el reglamento correspondiente.

